



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguana – Cesar
Celular 3128814706 correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

Doctora
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
Juez Primero Promiscuo Municipal
Chiriguana – Cesar
E. S. D.

REF. INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LELIA MORALES NEGRETTE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA ADELANTADO POR EDILBERTO BELEÑO BELEÑO CONTRA OVER MACHADO Y JARDELINA ARCE CAMACHO

RAD: 20 – 178 – 40 – 89 – 001 – 2016 - 00132 - 00

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.013.268 de Chiriguana Cesar, celular: 3128814706, Correo electrónico: victorperezrodriguez39@gmail.com, con la tarjeta profesional de abogado número 49.113 del C.S.J., en mi condición de auxiliar de la justicia (perito) , dentro del incidente de regulación de honorarios profesionales promovido por la doctora **LELIA MORALES NEGRETTE** , mayor de edad, vecina y domiciliada en esta localidad, calle 8A No. 5 – 19 Barrio Laureano Gómez, portadora de la cédula de ciudadanía número 36.677.378 de Chiriguana, Celular: 3177018837, abogada titulada y en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 127.758 del C.S.J, Correo electrónico: Imail-lemone571@hotmail.com, manifiesto a la señora juez que estando dentro del término legal presento mi dictamen pericial de la siguiente manera, revisando el proceso ejecutivo de la referencia y teniendo en cuenta las gestiones realizadas por la profesional del derecho doctora **LELIA MORALES NEGRETTE** pude verificar que la profesional del derecho, realizo unas series de actuaciones como abogada en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado por el señor **EDILBERTO BELEÑO BELEÑO** contra los señores **OVER MACHADO Y JARDELINA ARCE CAMACHO** con el número de radicación **20 – 178 – 40 – 89 – 001 – 2016 - 00132 – 00**

Lo cierto es que la profesional del derecho realizo varias actuaciones como:

- ✓ Presento demanda ejecutiva singular de mínima cuantía por medio de endoso al cobro judicial por el demandante **EDILBERTO BELEÑO BELEÑO** contra los demandados **OVER MACHADO Y JARDELINA ARCE CAMACHO**.



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguaná – Cesar
Celular 3128814706 correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

- ✓ Realizo trámite de notificación de diligencia personal.
- ✓ Presento liquidación de crédito por la suma total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$9.928.000), a folio 9.
- ✓ Presento solicitud ordenando que se notifique al acreedor hipotecario banco hipotecario al banco BBVV.
- ✓ Presento la constancia de envió recibido por el correo de servientrega donde consta la notificación personal al acreedor hipotecario (folio 16 del expediente).
- ✓ Presento solicitud para que el señor juez promiscuo de Curumaní se declare impedido por enemistad grave.
- ✓ Presento solicitud de medidas cautelares consistentes en el embargo y posterior secuestre de bien inmueble registrado con a matricula inmobiliaria número 192 – 15246 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.
- ✓ Realizo diligencia de secuestre mediante despacho comisorio enviado a la inspección central de policía de Curumaní Cesar.
- ✓ Presento solicitud de oficial al instituto de Agustín Codazzi de Curumaní cesar que el bien inmueble embargado se encuentra ubicado en la calle 5A No. 15 – 13 de Curumaní Cesar.
- ✓ Aporto al proceso el avaluo catastral de bien inmueble con la matricula inmobiliaria número 192 – 15246 expedido por el IGAC.

Teniendo en cuenta las anteriores actuaciones por la profesional del derecho **LELIA MORALES NEGRETTE** considero señora juez que los honorarios profesionales, acogiéndome a lo establecido **EN LA TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS “CONALBOS”**, deben ser la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$2.397.726)**, equivalente al valor del salario mínimo legal vigente (**\$908.526**), más el porcentaje del 15% del valor del crédito que es la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (1.489.200)**, Para una sumatoria total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$2.397.726)**



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguana – Cesar
Celular 3128814706 correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

Por lo tanto los honorarios profesional de la doctora **LELIA MORALES NEGRETTE** por las actuaciones realizadas en proceso es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$2.397.726)**

OPERACIONES ARITMETICA

LIQUIDACION DE CREDITO.= Folio 9 del expediente= $\$9.928.000 \times \frac{15}{100} = \$1.489.200$

$\$1.489.200 + 908.526$ (Salario minino legal vigente) = $\$2.397.726$ (honorarios profesionales de la profesional del derecho)

De esta manera dejo rendido mi informe pericial y solicito a la señora juez se sirva regularme mis honorarios a que tengo derecho por el trabajo encomendado.

De la señora juez, Atentamente


VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 5.019.268 de Chiriguana.
T.P. 49113 del C.S.J